



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2020-00328-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR

DEMANDANTE: JOHANA MARGARITA CORONADO TENORIO

DEMANDADO: ALVARO DAVID CONTRERAS ESCORCIA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que subsanaron la demanda en término. Sírvase Proveer. Soledad, Diciembre/ 7 / 2020.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA SOLEDAD, DICIEMBRE, SIETE (07)
DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-**

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado:

1. ADMITE la demanda de ALIMENTO DE MAYOR, promovida por JOHANA MARGARITA CORONADO TENORIO, a través de apoderada judicial, contra el Sr. ALVARO DAVID CONTRERAS ESCORCIA.
2. Imprimase el trámite especial indicado en el art. 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Art. 391 CGP o decreto 806 de 2020.
4. Señalar como alimentos provisionales a favor de la demandante en calidad de cónyuge, en un DIEZ POR CIENTO (10%) de la mesada pensional y las adicionales de junio y diciembre, que percibe el demandado Sr. ALVARO DAVID CONTRERAS ESCORCIA CC No. 8.794.504, en calidad de pensionado de CASUR. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR haga los depósitos correspondientes en el Banco Agrario de Colombia- Opción 1 depósitos judiciales, a favor de la demandante: JOHANA MARGARITA CORONADO TENORIO C.C.No. 60 .399.507.
5. Reconocer personería a la Dra. JUDITH YADIRA SANANDRES RODRIGUEZ, identificada con la CC No. 33.759.697 y TP No. 92927 del CSJ, en calidad de apoderada de la parte actora. Art. 75 CGP.
6. Recordar a la parte actora, que resulta pertinente que se dé aplicabilidad a lo consagrado en el inciso 2º del artículo 8º del citado decreto, en el sentido de informar la forma como obtuvo la dirección digital que aporta para notificaciones del demandado y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

01

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4